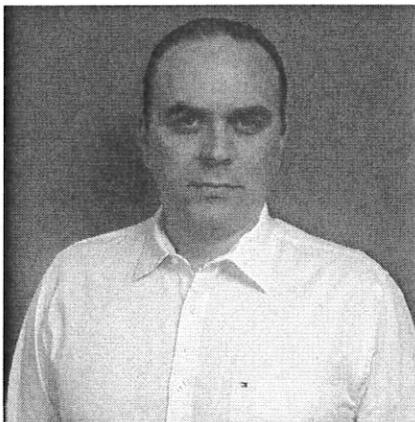


CURRICULUM VITAE



1.-DATOS PERSONALES

Nombre: Jauss López Louis Alberto
Domicilio: Ignacio Allende # 1215
Ciudad: Guasave, Sinaloa.
Teléfono Casa: (687) 87-1-17-74
Teléfono Celular: (687) 87-8-01-68
Lugar de nacimiento: Culiacán, Sinaloa
Fecha de nacimiento: 02 de enero de 1980
Edo. Civil: Casado
Edad: 37 Años

2.-ESTUDIOS

2.1.-PRIMARIA:

Nombre de la Escuela: Colegio Guasave
Ubicación: Calle Antonio Rosales N° 284 Col. Ejidal.
Ciudad: Guasave, Sinaloa.
Periodo Escolar: 1985-1991

2.2.-SECUNDARIA:

Nombre de la Escuela: Colegio Guasave
Ubicación: Calle Antonio Rosales N° 284 Col. Ejidal.
Ciudad: Guasave, Sinaloa.
Periodo Escolar: 1991-1994

2.3.-PREPARATORIA:

Nombre de la Escuela: Colegio Guasave
Ubicación: Calle Antonio Rosales N° 284 Col. Ejidal.
Ciudad: Guasave, Sinaloa.
Periodo Escolar: 1994-1997



2.4.- PROFESIONAL:

Nombre de la Escuela: Escuela Libre De Derecho De Sinaloa.

Ubicación: Calle Antonio Rosales

Ciudad: Culiacán, Sinaloa.

Periodo Escolar:1997-2002

2.5.- POST-GRADOS:

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

Nombre de la Escuela: Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Ubicación: Calle Antonio Rosales

Ciudad: Culiacán, Sinaloa.

Periodo Escolar: 2005- 2007

3.-DIPLOMADOS:

3.1.- DIPLOMADO EN CULTURA JURISDICCIONAL.

Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura.

Lugar: Culiacán, Sinaloa.

3.2.-“CURSO DE CONTABILIDAD BÁSICA”

Nombre de la Escuela: Colegio Guasave

Ubicación: Calle Antonio Rosales N° 284 Col. Ejidal

Cuidad: Guasave, Sinaloa.

3.3.- “DIPLOMADO DE TITULACIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL”

Nombre de la Escuela: Escuela Libre De Derecho De Sinaloa

Ubicación: Calle Antonio Rosales

Ciudad: Culiacán, Sinaloa.

Periodo Escolar: 2004.

3.4.- SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL.

Impartido por: Dr. Enrique Díaz–Aranda

Lugar: Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa.

3.5.-CURSO DE DESTREZAS DE LITIGIO ORAL.

Impartido por: Instituto Nacional de Ciencias Penales, (INACIPE).

Lugar: Procuraduría General de la Republica.

Ciudad: Culiacán, Sinaloa.

3.6.-DIPLOMADO DE ACTUALIZACION EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.

Impartido por: La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del sistema de justicia penal.

Ciudad: Culiacán, Sinaloa.

4.- TRAYECTORIA

4.1.-EXPERIENCIA LABORAL:

***PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:** Auxiliar jurídico en la contraloría interna de dicha institución a partir del 01 de Abril de 2000 al 30 de Noviembre del mismo año.

***PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** coordinador jurídico en delegación Sinaloa, a partir del 7 de Enero de 2001 al 28 de Febrero de 2003.

***H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE:** Jurídico Adscrito a la secretaria de dicho Ayuntamiento a partir del 01 de Marzo de 2003 al 31 de Agosto del mismo año.

***DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE:** Director Jurídico a partir del 01 de Septiembre de 2003 al 31 de Diciembre de 2004.

*** PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA:** Jefe del Departamento de Agravios, con nombramiento de jefe del departamento de averiguaciones previas zona sur. a partir del 23 de Febrero de 2005 hasta el 14 de junio del 2009.

***PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA:** Director de Control de Procesos, a partir del 15 de junio del 2009 al 11 de enero del 2010.

***PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA:** Director de Averiguaciones Previas, a partir del 12 de enero del 2010 al 26 de enero del 2011.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA: Subprocurador Regional de Justicia en la Zona Norte, a partir del 27 de enero del 2011 al 30 de agosto del 2012.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE SINALOA: Asesor, a partir del 01 de octubre del 2012, con nombramiento de coordinador de Ministerio Público, de la unidad especializada en contra del delito de narcomenudeo.

5.-INFORMACIÓN ADICIONAL

Curso en los Estados Unidos de Norte América denominado “**POLICE MANAGEMENT AND OPERATIONS IN THE UNITED STATES**”, Impartido en tres ciudades: Washington D.C. Jacksonville, Florida y San Diego, California. En las cuales se visitaron diferentes instituciones como FBI, Department of Homeland Security, Asociación Internacional de Jefes de Policías, DEA Jacksonville Sheriff’s Office, San Diego Police Department, La Unidad de Vehículos Robados de San Diego, California. (Lo anterior por selección del gobierno de EEUU).

Enlaces en el Extranjero en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

Enlace permanente de Sinaloa con los U.S. Marshals Service, el Departamento de Seguridad Pública de Arizona, CWAG (Conference Western of Attorneys at General), NICB (National Insurance Crime Bureau), Police Department Violent Crimes Bureau Internacional Criminal Apprehension Team, Consulado de los EEUU, Pima County Attorney’s Office, DEA y FBI.

Con las anteriores agencias y organismos se cuenta con el apoyo para capacitación de los elementos Policiales, Ministerios Públicos y Peritos de Sinaloa sin generar costo alguno para el Estado.

Curso de **LIDERAZGO Y SUPERVISION**, impartido por la embajada de los Estados Unidos de Norte América en coordinación con la Procuraduría General de la República.

Impartición de cursos en diversos Estados de la Republica Mexicana, en materia de procuración de justicia y seguridad pública, a través de la Academia Regional de Seguridad Pública del Noroeste.

Asistente y participante en diversos congresos y seminarios de derecho en diferentes partes del país.

Asimismo, me encuentro evaluado y aprobado por el Centro de control y Confianza de la PFP.

LIC. LOUIS ALBERTO JAUSS LÓPEZ

**PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
ASPIRANTES A FISCAL GENERAL DEL ESTADO. ANTE LA COORDINACION
GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
LIC. LOUIS ALBERTO JAUSS LOPEZ.**

Estamos aquí para refrendar nuestro compromiso invariable con la debida y mejor procuración de justicia y sumarnos a los esfuerzos permanentes y comprometidos que este Consejo Ciudadano despliega, en concordancia fiel con la voluntad y exigencias del pueblo de Sinaloa, de acceso efectivo a la justicia como dispone el artículo 17 de la Constitución de la República: de manera expedita, pronta, completa e imparcial.

Por vocación personal y responsabilidad social no podía excluirme de participar en este ejercicio democrático, fundamental por cuanto es medio para seleccionar a quienes puedan encabezar la institución del Ministerio Público y quien resulte asuma la obligación de hacer realidad la antes citada exigencia de los sinaloenses.

Y lo puntualizo. Es una exigencia ciudadana –esto es, una necesidad forzosa de que se tenga acción- pues muy a pesar del mandato constitucional, que obliga a todas las autoridades sin excepción, el derecho humano de acceso a la justicia prevalece lejano.

El sentir generalizado de la ciudadanía, es que la procuración e impartición de justicia siguen ineficaces e ineficientes, incumpléndose para las personas ese deber constitucional, brindando un servicio público deficiente y absolutamente alejado de la encomienda constitucional de una justicia expedita, pronta, completa e imparcial y para todos.

Hoy por hoy, y para los fines del acceso efectivo a la justicia por la ciudadanía, se inicia un nuevo esfuerzo asentado en un también nuevo diseño en nuestra Constitución Política de Sinaloa, por el cual la función del Ministerio Público está ahora a cargo de una Fiscalía General del Estado que sustituye a la Procuraduría General de Justicia y un Fiscal General del Estado que la preside y sustituye al Procurador, transformación que nodalmente se sustancia en conferirle la naturaleza de órgano constitucional autónomo.

Esta calidad es valorada como determinante para lograr la operatividad de eficacia y eficiencia que responda a la exigencia ciudadana de una investigación y persecución del delito, conforme al derecho humano de acceso a la justicia, porque se sustrae la Institución del Ministerio Público de cualquier supeditación a los poderes públicos tradicionales y a la manipulación política.

Así se resalta en el dictamen emitido por los Legisladores Sinaloenses al reformar la Constitución Política de Sinaloa, al exponer: “debe tener la naturaleza de un órgano constitucional autónomo dada la relevancia de la función principal que lleva a cabo que es la de procurar justicia...” Y que tiene:...” por objeto funciones prioritarias para el Estado ajeno a coyunturas políticas, y de esta manera permitir mayor eficiencia, eficacia y objetividad en el mismo, así como independizar a las instituciones respectivas de consignas o instrucciones superiores.”

Desde esta explicitada plataforma de nuestra Constitución Política del Estado y para los mejores intereses de los sinaloenses, el Plan de Trabajo como aspirante a la titularidad de la Fiscalía General del Estado tiene, entre otras que surgirán del necesario diagnóstico que debe efectuarse acerca del estado actual que guarda la Institución del Ministerio Público en el Estado, las medidas siguientes:

Visión General del Plan de Trabajo.

El plan de trabajo por mi parte se ordena con lo dispuesto en el decreto reformativo de nuestra Constitución Local y adoptando la metodología de probada eficacia que tal implica, donde el Dictamen Legislativo correspondiente se puntualizó que el presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal, deberá destinarse:

- Al diseño y planeación estratégica;
- Los cambios organizacionales y de gestión;
- La construcción y operación de la infraestructura;
- El equipamiento y las tecnologías de la información y comunicación propias de un órgano autónomo; y
- La profesionalización necesaria para Agentes del Ministerio Público, policías investigadores, peritos, facilitadores de mecanismos alternativos y demás personal de la institución.

Tengo muy claramente entendido el deber y obligaciones que se asumen y la gran dificultad que importa la tarea, que no es mera percepción, sino advertimiento probado. Ya que la observación en lo general de lo que viene sucediendo en el País, revela que en la totalidad de las entidades, en donde se han establecido Fiscalías Generales de Justicia, los resultados hasta ahora no son de ninguna manera satisfactorios del interés social en la materia.

Las observaciones por parte de investigadores y académicos concluyen de forma unánime que “los alcances de las estrategias que hasta ahora se han aplicado son limitadas y de poca eficacia para que en todos los lugares y por todos los estratos sociales se tenga acceso a las innovaciones del nuevo sistema penal acusatorio.”

Es bajo estas liminares precisiones que igualmente respecto al cumplimiento de la inmensa y fundamental tarea que por la Constitución de Sinaloa se atribuye a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sinaloa, y le espera dirigir y materializar al Fiscal General; mi plan de trabajo se ajusta y aplicaría la metodología habida para la implementación del nuevo sistema penal de justicia acusatorio y oral. A saber:

Los ejes siguientes:

Ejes de Trabajo.

Eje de planeación. Es un eje transversal a todos los demás ejes. Tiene como objetivo elaborar metodología de planeación para la implementación de la Fiscalía General de Justicia, de aplicación gradual. Implica determinar el estado actual de la institución del Ministerio Público y planificar tiempos y recursos relacionados con el desarrollo de la normatividad, capacitación, difusión, infraestructura, tecnología de la información y equipamiento, así como gestión y reorganización institucional.

Eje de normatividad. Consiste en adecuar el cuerpo normativo de la Fiscalía, al Sistema de Justicia Penal Acusatorio previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo mandatado en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a través de la creación de nuevas leyes o reforma de las existentes, con la finalidad de ajustar el funcionamiento de las instituciones y la actuación de los operadores y usuarios.

Eje de gestión y reorganización institucional. Es un proceso de desarrollo organizacional en la Fiscalía, con el propósito de adecuar, implementar e innovar los procesos, las estructuras y los perfiles de puestos de sus recursos humanos que hagan posible el funcionamiento y operación del sistema de justicia acusatorio, así como el cierre gradual del Sistema de Justicia Penal Mixto. Todo ello a partir del diseño e implementación de Modelos de Gestión en cada una de las instancias, diseñados en base a las necesidades particulares de las mismas.

Eje de capacitación. Se refiere al diseño e impartición de los cursos, diplomados, talleres y especialidades encaminados a lograr que los actores, operadores y personal de apoyo del Sistema de Justicia Penal, conozcan a fondo las causas, objetivos, principios y marco jurídico del Sistema de Justicia Penal y que desarrollen las habilidades y competencias necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones; así como a la formación de formadores.

Eje de difusión y transparencia. Consiste en el diseño de estrategias de información, comunicación y difusión permanentes y renovadas, acerca de la función, operación y resultados en la Fiscalía en el Sistema de Justicia Penal, de sus avances y de los beneficios que se brindan y obtiene la población.

Eje de infraestructura. Se refiere a la elaboración de proyectos arquitectónicos para la adecuación o creación de espacios de trabajo y de atención al ciudadano que requiere la Fiscalía en su concordancia a los requerimientos que devienen del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Eje de tecnología de la información y equipamiento. Este eje contempla la aplicación de herramientas tecnológicas y de comunicaciones, que permitan sistematizar los procesos de las instituciones, además de mejorar la productividad, obteniendo servicios efectivos con mayores niveles de calidad y que redunde en una mayor satisfacción de la ciudadanía.

Eje de seguimiento y evaluación. Este eje tiene como objetivo medir y evaluar los resultados y el impacto de la implementación, función, operación y resultados de la Fiscalía General y lo concerniente al cumplimiento del Sistema de Justicia Penal. La evaluación permitirá generar información cualitativa y cuantitativa, confiable, oportuna y de calidad, que apoyará la toma de decisiones y elaboración de recomendaciones de ajuste de la política criminal delimitada por la Fiscalía.

Dentro de esos ejes se comprenderían entre otras que una vez sea expedida la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, deberán asumirse, las previsiones que siguen:

Fiscalía General de Justicia autónoma.

Una primerísima acción en mi Plan de Trabajo, es hacer en la operatividad y funcionalidad, una Fiscalía General del Estado, de total independencia política y presupuestal, que brinde resultados de efectivo acceso a la justicia para las personas al promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Una Fiscalía en la que se asuma por todos sus integrantes, que la independencia y la objetividad en la investigación y persecución del delito es para el beneficio de las personas, en la convicción y certeza de que son las personas, el centro de toda su actuación y lo que la legitima con el reconocimiento de su capacidad en el ejercicio de sus atribuciones.

Entender que una Fiscalía en verdad autónoma, es aquella que haga efectivos los derechos humanos con el real acceso a la justicia por las personas, por cuanto sus acciones sean acordes al sistema de justicia acusatorio, siguiendo la sistematicidad de una política criminal y finalmente inserta en un proceso de renovación del Ministerio Público para la eficacia y eficiencia en su misión.

La naturaleza autónoma conferida constitucionalmente a la Fiscalía General del Estado no es efecto directo normativo, requiere acciones, decisiones, cambio cultural y conductual para consolidarse en el ejercicio de la función ministerial.

De ahí que siga configurado como un gran reto hacer que la Fiscalía sea en verdad y en la realidad absolutamente independiente, esto es que sus actuaciones y decisiones sean imparciales por basarse en criterios objetivos y circunstancias de hecho. Por ende sustraídas de la manipulación política y los prejuicios.

No es tarea menor la apuntada. Asegurar autonomía en el quehacer cotidiano de la Fiscalía parte y reside en la internalidad de sus servidores públicos, en que se hagan responsables por los resultados buscados (negativos y positivos). Implica tener competencias, creatividad, innovar e incorporar tecnologías y modos culturales en el logro de objetivos.

Transformación de fondo del Ministerio Público.

Es una tarea que prevalece. Toda instancia de servicio público como lo es el Ministerio Público es perfectible, nunca está terminada, tenemos que realizar todo aquello que permita ir adaptando su operación y funcionalidad a las circunstancias de época y lugar.

Esta cuestión sigue siendo una de las grandes deficiencias en el accionar institucional de servicio público como lo es la procuración de justicia. La renovación no se comprende como constante y se recepta como una sola etapa, por lo que seguidamente se abandona en su correcta noción de proceso permanente de mejora y se sostiene una funcionalidad reactiva y rutinaria en donde se privilegia lo urgente e inmediato.

Estamos ciertos por nuestra parte que esta transformación es requerimiento actual. Y es algo que abordaríamos, -así lo recomienda la teoría organizacional- mediante las acciones afirmativas, entendidas como la concreción por la Fiscalía, de una política de igualdad de oportunidades, que elimine las resistencias al cambio, las dificultades,

obstáculos y limitaciones que se levantan en ese difícil camino hacia una igualdad de oportunidad verdadera.

Se liga con lo acotado por el Legislador Sinaloense, al puntualizar que la función desempeñada por el Ministerio Público en la investigación de delitos tiene relevancia, no sólo jurídica, sino política y social.

Con evitar dilaciones por formalidades, discrecionalidad y sobre todo prácticas negligentes y corruptas; para sujetarse a protocolos de legalidad y probados resultados de eficaz y eficiente desempeño de la esfera competencial.

Esta parte central de nuestro Plan de Trabajo no es mera intuición, sino que encuentra apoyo en apuntamientos puntuales de expertos investigadores, en tal sentido resulta clarificador lo que sigue: “El papel institucional de los...fiscales generales,...es muy importante en el proceso de transición de un sistema mixto a uno acusatorio adversarial. Su función, además de impulsar el cambio en las nuevas técnicas procesales, tendrá que ser de gran habilidad política y de liderazgo, así como de armonizador de posturas para la operación del nuevo sistema. Esto, porque va a recibir presiones externas e internas en el proceso de transición. Por un lado, va a estar una sociedad civil que pugnará por cambios profundos en la forma de procurar justicia y, por el otro, actores internos que pueden oponer fuertes resistencias al cambio, las cuales podrán ser por diversas causas, desde aferrarse a privilegios adquiridos y conocidos en el sistema mixto, o por la falta de incentivos para transitar al nuevo sistema. La situación de cambio se agrava cuando las instituciones de este tipo están saturadas y colapsadas por las cargas laborales, así como un entorno creciente de inseguridad. El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, desde la Perspectiva Constitucional. Recopilación de las ponencias o exposiciones que formaron parte del Diplomado El Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México desde la Perspectiva Constitucional. Primera edición, México, 2011 D.R. 2011, Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación ISBN 978-607-9013-01-1”.

Como se reitera y abunda adelante, tiene que ver con la obligación de todas las autoridades estatales para hacer efectivos los derechos humanos, en particular el acceso a la expedita, pronta, imparcial y completa procuración de justicia.

Una correcta procuración de justicia es base y motor de desarrollo y la satisfacción de los anhelos y reclamos de las personas por un clima de orden, paz y seguridad con la protección efectiva de sus derechos.

La autonomía conferida a la Fiscalía General, tiene un gran contenido de IMPARCIALIDAD, por cuanto se sustraiga de la influencia política y su ejercicio de las atribuciones sea profesional, en términos de su prestación pronta y objetiva al evitar dilaciones por formalidades, discrecionalidad y sobre todo prácticas negligentes y corruptas; para sujetarse a protocolos de legalidad y probados resultados de eficaz y eficiente desempeño de la esfera competencial.

Como órgano constitucional autónomo, el Ministerio Público se inserta en la profesionalización, la claridad y simplificación en la función. Al convertirse en un órgano constitucional autónomo, el Ministerio Público contará con independencia frente a cualquiera de los poderes tradicionales y a prueba de simples reformas legales.

El reto al asumirse la Fiscalía General es mayúsculo, -como desde la academia y la sociedad se ha expresado-, exige una transformación de fondo en la estructura y la operación de la institución, que indefectiblemente tiene que fundarse en un compromiso y dedicación absoluta; los conocimientos y experiencia en la materia; la observancia de las

reglas de planeación, organización y gestión institucional; una ejecución sujeta sin dilación ni desvío a la transparencia, el control y la evaluación rigurosa, constante y permanente, al igual que sobre los resultados.

Un caudal de estrategias y acciones que se inscriben en los ejes puntualizados con antelación, que son imprescindibles de avanzar en razón de cumplir con los fines superiores de la Fiscalía General del Estado, y que se estipulan en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

“La justicia está en constante evolución. Por ello se deberá continuar trabajando para ajustarla a las condiciones de cada entidad, de cada región y de todo el país. Será un proceso largo, en el que el mayor reto será el cambio cultural que operadores del sistema y ciudadanos tendremos que hacer, pero se puede tener confianza en que hemos dado el primer paso a un México que es parte de una comunidad global que busca ser, humana, incluyente y, sobre todo, justa.” Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel. Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (2013-2016). Foro Jurídico. 3 octubre, 2016.

Cambio cultural en operadores y sociedad.

Nuestro Plan de trabajo, comprende lo que es certeza para quien asuma la Fiscalía General, ya que entre lo primero a realizar esta: dar positiva solución a un problema fundamental que tiene la función y operación de la Fiscalía, y que se origina por el cambio de paradigma habido con el nuevo sistema oral acusatorio.

Todos los expertos e investigadores coinciden, en que con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2008 y en 2011 en México tenemos una nueva y muy diferente forma de entender y de aplicar el derecho. “el constitucionalismo mexicano ha tenido una evolución particular, con las reformas en materia de derechos humanos introducidas a la Constitución mexicana recientemente, se incorpora una nueva forma de entender, interpretar y aplicar los derechos fundamentales en México, a través de figuras como la vinculación de los poderes públicos a los derechos fundamentales, la comprensión de la doble dimensión de los derechos fundamentales y la ubicación de valores en la Constitución que expresan los principios del Estado democrático.” **La reforma constitucional de derechos humanos y la transversalización de los derechos.** Salvador Felipe Arias Ruelas. *Profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM, México.*

Por ende y a fin de no tener experiencias deficitarias mi Plan de Trabajo tiene como parte primordial un programa permanente de introyección de la nueva forma de entender y aplicar el derecho. Propósito en el que se aplicaran las estrategias y mecanismos adecuados y efectivos que aseguren el cumplimiento de las nuevas disposiciones constitucionales y se haga realidad la nueva Fiscalía General de Justicia al igual que el nuevo sistema penal acusatorio, en tanto y por cuanto se avance en el cambio cultural en todos los operadores como en la propia sociedad.

Y aquí resalto y soy muy claro. Porque si hay coincidencia en la importancia fundante del eficaz funcionamiento de las Fiscalías que tiene este cambio cultural. En todas aquellas que se han implementado no ha sido posible materializarlo cuando menos en los operadores, no ya en la Sociedad en la que igualmente es vital.

Se explica al atender que el cambio cultural conlleva: “**entre otras cuestiones, el replanteamiento de estructuras y categorías de pensamiento...**” Visible en la Coedición

Principios y Obligaciones de Derechos Humanos: los derechos en acción. De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos.

Quiero ser muy puntual en este punto. El cambio cultural como queda delimitado es esencialmente una cuestión interna de las personas. Exige una restructuración del pensamiento, cuestión no tangible, ciertamente difícil y no inmediata sino gradual. Por eso en las Fiscalías ya establecidas en otras entidades del País, les ha creado una situación problemática con los ciudadanos que no lo perciben en los operadores y menos cuando no sucede en ellos como igualmente deber ser.

Este aspecto se explica con lo contenido en la propuesta realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en el documento denominado "Reforma del Estado", al señalar: "...definir de cara a la introducción del nuevo sistema. El papel institucional de los...fiscales generales,...es muy importante en el proceso de transición de un sistema mixto a uno acusatorio adversarial...el sistema beneficia la presunción de inocencia, las salidas alternas y la prisión preventiva como la excepción y no como la regla, se puede crear una confusión por parte de los integrantes de esta institución, ya que puede generar en ellos, y entre la población en general, la percepción de impunidad al ya no ver necesariamente al presunto delincuente en prisión preventiva. ...se tiene que dar a conocer cuáles son las características de este nuevo sistema, primero entre los integrantes de las instituciones operadoras y, posteriormente, entre la población....Su influencia en la transición tiene que darse no sólo en el interior de su institución, sino también en toda su interacción con las otras instituciones del sistema ya que, de no hacerlo, estarían perdiendo la oportunidad de incidir en el mismo. La transición de las instituciones se debe dar, principalmente, desde adentro y administrando las precisiones externas. ." El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, desde la Perspectiva Constitucional. Recopilación de las ponencias o exposiciones que formaron parte del Diplomado El Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México desde la Perspectiva Constitucional. Primera edición, México, 2011 D.R. 2011, Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación ISBN 978-607-9013-01-1".

Cierto el cambio cultural por naturaleza gradual, se afirma en una constante de educación y profesionalización, que lleve a la especialización y la capacitación permanentes que mantenga en el conocimiento actualizado a todos los operadores y a la sociedad misma.

Es imperativo privilegiar la transparencia, mediante la incorporación en el seno de la Fiscalía de un órgano consultivo ciudadano, y primordialmente también, con acciones eficaces de difusión e información abierta de las acciones y sus resultados; que se complementan como más adelante se desarrolla y reitera, con un sistema de monitoreo y seguimiento de las decisiones, acciones y resultados del quehacer de la Fiscalía; que receptando la indispensable transparencia, concrete asimismo el debido control y el aseguramiento de infaltable evaluación institucional y de los operadores, rápida, constante, eficaz y permisible tanto de la corrección a las deficiencias, como la potencialización de los beneficios, conlleve la sanción de las faltas.

"El fin de la reforma (en el nuevo procedimiento de justicia penal) no es cambiar los juicios escritos en verbales.... La eficacia del sistema abarca la educación,...la cultura de la legalidad,...la implementación de un sistema de justicia...medios alternos de solución de conflictos, cultura de legalidad, capacitación de todos los operadores; implica el reconocimiento y operatividad racional de los derechos de la víctima,...la capacitación como base fundamental ...en la que tenemos que estar inmersos todos...hablar de cambio cultural sólo implica la recepción de ideas positivas y convenientes,....El cambio

cultural es razonable...Los cambios serán positivos en la medida que los hagamos nosotros mismos por aspiraciones propias, para mejorar nuestra cultura, con miras a alcanzar mejores niveles de desarrollo y superación como individuos, como sociedad y como nación. ...la modificación en la manera de percibir los valores o de optar por lo valioso puede transformar no sólo la vida de una persona, sino la de sociedades enteras.”

El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, desde la Perspectiva Constitucional. Recopilación de las ponencias o exposiciones que formaron parte del Diplomado El Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México desde la Perspectiva Constitucional. Primera edición, México, 2011 D.R. 2011, Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación ISBN 978-607-9013-01-1”.

Justicia Alternativa.

Dentro de esta pauta indeclinable del trabajo en la Fiscalía General del Estado, importan mayúsculamente los temas que tienen que ver con asegurarle eficacia y eficiencia en la solución de conflictos, y validar un ejercicio resolutivo en la justicia restaurativa, a través de consolidar los medios alternativos de solución a las controversias, fortaleciendo las instancias que se ordenan desde la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, que son fundamentales dentro del nuevo sistema procesal penal de justicia.

Coordinación y Colaboración Institucional.

La transición que constitucionalmente se ha dispuesto hacia la Fiscalía General acentúa el interés y la acción estatal de impulso a la investigación científica y un Ministerio Público que efectivamente afirme el acceso a la justicia para las personas, por ello otra de las líneas de trabajo es la coordinación y colaboración institucional, que aún con estar dispuesta desde el artículo 21 constitucional, no alcanza en la realidad de las instancias de procuración de justicia la debida materialización y su responsable cabal cumplimiento.

Premiante base social como Plataforma operacional de la Fiscalía.

El plan de trabajo por mi parte tiene como premisa básica la verdadera incorporación de la sociedad en la función de la Fiscalía, la participación organizada de la ciudadanía es requerimiento sustancial para la legitimación en el ejercicio de autonomía que la Constitución confiere a la Fiscalía.

Es esencial que desde la cierta y responsable conjunción de la visión institucional con la visión ciudadana, (y desde luego con una sólida colaboración y coordinación con todas las instancias involucradas en la seguridad pública), se defina y precise la política criminal que es imprescindible fijar y explicitar para que las actividades institucionales de la Fiscalía, con irrestricto apego a la Ley discurren asimismo con previsión, orden y atentas al interés superior colectivo, sustraídas de la discrecionalidad y la opacidad y siempre dentro de una constante de su evaluación. Para que de cara a los ciudadanos se generen los resultados de acceso a la justicia, protección de los bienes de las personas víctimas de delitos y el resarcimiento, abatimiento de la criminalidad y generación de condiciones de tranquila convivencia social.

La reforma al Sistema de Justicia Penal en México, es una realidad...un gran reto, en relación a este sistema. Ello implica un cambio total en el aspecto cultural de los ciudadanos mexicanos, pues es un sistema donde impera la buena fe, por lo que la familia y las instituciones que participan en la educación y formación de las personas.

Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo ISSN 2007 - 2619 Publicación # 09 Julio – Diciembre 2012 RIDE El sistema penal acusatorio-adversarial oral y la justicia restaurativa en México M.C. Carlos Antonio Acevedo Nieto Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo c_anthony_9@hotmail.com Dr. Víctor Antonio Acevedo Valerio Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

“En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo.” Eleanor Roosevelt, “En nuestras manos” (discurso pronunciado en 1958 con ocasión del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Confianza Social.

Las precisiones precedentemente apuntadas, confluyen con pertinencia, para referirnos como uno más de los imperativos que se tienen para la procuración de justicia, como es la recuperación de la confianza de la sociedad, que indiscutiblemente solo es posible en tanto y por cuanto las personas perciban y reciban el servicio de calidad que merecen.

La confianza social se obtiene en razón del profesionalismo que deben revestir quienes operan el sistema de justicia, sobre todo con los niveles de desempeño y los resultados del mismo, en una relación directamente proporcional a su eficacia y eficiencia. Lo cual sustancialmente obliga a la tarea de lograr en los operadores la introyección del cambio de paradigma en nuestro derecho mexicano, que como en otra parte se profundiza es de orden cultural y sustentado en el reconocimiento constitucional de los derechos humanos y los principios que en ellos imperan en cuanto a la dignidad de la persona.

Programa de Atención Ciudadana de calidad y calidez.

La base social de la Fiscalía General tiene otra cara, que tiene que ver con el acceso real de la ciudadanía a los servicios de la Fiscalía, por eso en el supuesto de asumir la titularidad, la apertura de la misma a las personas, conlleva crear y mantener los suficientes y adecuados canales de acceso que aseguren la rapidez en la recepción de las denuncias y la atención y acompañamiento de calidad y calidez a que las personas tienen derecho en su relación con la institución.

La gran desconfianza que la gente tiene en la Procuraduría General de Justicia se debe a la desatención y la atención deficiente que tienen las personas, la lentitud en cualquier trámite. Hoy el nuevo sistema acusatorio oral no permite pretextos para no obsequiar al ciudadano una atención de sus solicitudes inmediata, cómoda y satisfactoria. Pues ese es su derecho y esa es la razón superior de ser de la Institución.

El cambio de paradigma con la nueva Fiscalía comprende se reitera, que los operadores entiendan y tengan la convicción de que es una instancia humanista, en tanto y por cuanto se deben al servicio de las personas. La deficiencia en este particular tiene como nocivo efecto la cifra negra en la denuncia, las gentes dejan de denunciar al sentir que ellas no importan, que es la institución lo que interesa y con esto se avanza en la impunidad. El plan de trabajo por mi parte tiene como premisa básica la verdadera incorporación de la sociedad en la función de la Fiscalía, la participación organizada de la ciudadanía es requerimiento sustancial para la legitimación en el ejercicio de autonomía que la Constitución confiere a la Fiscalía. Y muy principalmente porque también el sistema acusatorio y oral y las atribuciones de la Fiscalía fundan su eficacia en el verdadero conocimiento y receptación que las personas del colectivo social deben tener de ellos.

A la Fiscalía necesariamente le corresponde desarrollar y mantener un programa permanente de difusión y educación de las personas, en cuanto a conocer a la propia Fiscalía y el nuevo sistema procesal penal acusatorio. Son muchas las voces de expertos que resaltan como a pesar de los muchos esfuerzos de las instituciones de justicia como de la academia, no se tiene en la sociedad el debido conocimiento de estos temas, en forma tal que prevalece como fundamental requerimiento.

Módulos de Atención Ciudadana con cobertura estatal en lugares de fácil y evidenciado acceso por las personas.

Somos convencidos de la urgente necesidad de hacer accesible con expeditos y prontitud los servicios de procuración de justicia, por lo que una inmediata y favorable acción institucional del Plan de Trabajo, es la de establecer módulos aptos en infraestructura, suficientes en cobertura de todo el Estado al estar adecuadamente distribuidos con ubicación en lugares de común y fácil llegada, en forma de asegurar el expedito y pronto acceso de las gentes a presentar sus reclamos ante la Fiscalía.

Y precisamos que estos módulos no son instancia menor, sino ciertamente de la mayor importancia para garantizar el derecho humano de las personas para acceder a un servicio de calidad en la función ministerial.

Por tanto estarían integrados por operadores capacitados y cualificados profesionalmente, que junto a sus capacidades técnico-jurídicas en el nuevo sistema de justicia penal, tengan acreditada experiencia y empatía con las personas; y con ello garanticen que les proveerán un servicio de calidad al revestir siempre requisitos de accesibilidad, comunicación, competencia, cortesía, credibilidad, confiabilidad, velocidad de respuesta, seguridad, ser tangible y entendible; como indica la metodología al respecto.

Es necesario precisar, asimismo, que la implementación de estos módulos, exige que junto al personal profesional que esté a cargo, tengan el conjunto de los medios técnicos, de servicio e instalaciones necesarias, adecuadas, suficientes y aptas para el cumplimiento satisfactorio de las actividades que son su obligación y responsabilidad.

Nuestra experiencia en la tarea de procuración de justicia, nos permite acotar que la implementación de estos módulos de atención a las personas de cobertura estatal y con infraestructura de calidad, es una de las estrategias más sencillas para asegurar la atención inicial y de primer contacto con las personas.

Mucho se enuncia en los planes de trabajo institucionales, pero se omite luego en el ejercicio de la función pública correspondiente, aduciendo deficiencias presupuestales como causa.

Atención y protección de víctimas.

Dentro de esta directiva es necesario destacar que Ley General de Víctimas obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Se obliga a una tarea de gran magnitud pero indeclinable por su acendrado humanismo y calidad fundamental para garantizar la justicia restaurativa en nuestro país y la reparación integral que corresponde a las víctimas.

De ahí que una primerísima vertiente de trabajo, en la Fiscalía tiene que ver con establecer y fortalecer los Módulos de Atención para que aseguren que la institución cumpla con los deberes que en el ámbito de su competencia le establece la Ley General de Víctimas.

Cifra negra.

Desde el colectivo social es percepción una gran cifra negra tanto en la receptación de la denuncia de delitos como en la falta de resolución y de sanción de los que se cometen, y con ello el comunitario sentimiento de una gran impunidad.

Y sin embargo los módulos de atención a que nos hemos estado refiriendo inmediatamente antes, es una de las fórmulas mayormente eficaces para luchar contra la cifra negra, al permitir a los ciudadanos la presentación de las denuncias y constituir un acceso efectivo que las alienta; y con ello se sustancia el reclamo social que prevalece en la función de la procuración de justicia. Y que aún con lo reciente del sistema acusatorio oral penal ya se señala por los investigadores en el mismo, que se sigue manteniendo la reticencia ciudadana a denunciar y por tanto una elevada cifra negra al respecto y en la impunidad como consecuente incontrovertible.

Programa permanente de Derechos Humanos.

El Plan de Trabajo del Fiscal General de ser mi caso comprende como el eje central de la funcionalidad y operatividad, un programa permanente que haga efectivos los derechos humanos, y repito como refiero esta cuestión, "hacer efectivos los derechos humanos no solamente respetarlos".

El mandato resultante de nuestra Constitución General de la República mediante las reformas que se realizaron tanto en el año 2008 como en el 2011, es mucho más que solo

respetar los derechos humanos, ya que lo establecido es: “que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.”

Habida la reforma que modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos constitucionales, y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de junio. Mediante la armonización de nuestra “ley de leyes” con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, todas las autoridades, incluyendo por supuesto a los juzgadores federales, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, debiendo tomar en cuenta los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En suma, la Ley Fundamental existe y se reforma, prioritariamente, para que nada esté por encima de la protección a los derechos humanos.

El 10 de junio de 2011 inició vigencia la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Con esto dispone el:

0 Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Esta transformación constitucional implica una responsabilidad de Estado. De suyo con alta complejidad para asumirla, porque corresponde implementarla a todas las autoridades “sin excepción y, en especial, los operadores de justicia, quienes tienen en sus manos la impartición de justicia o funciones asociadas con la defensa –tanto jurisdiccional como no jurisdiccional– de los derechos humanos, para desarrollar todas sus acciones desde el nuevo paradigma que supone la incorporación de una perspectiva de derechos humanos.

“...colocó en el centro de la actuación del Estado mexicano la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por éste. ...impacta de manera sustantiva en la labor de todas las autoridades del país, toda vez que deben hacer efectiva la aplicación de la totalidad de las obligaciones reconocidas constitucionalmente. ...todas las autoridades sin excepción se encuentran obligadas...Lo anterior implica, entre otras cuestiones, el replanteamiento de estructuras y categorías de pensamiento utilizadas tradicionalmente por las y los juristas, además del desarrollo de una profunda reflexión sobre el papel de la impartición de justicia en un Estado democrático y constitucional de derecho. En estas condiciones, es importante resaltar que un cambio de tal envergadura requiere de estrategias y

mecanismos adecuados y eficaces para garantizar que las nuevas disposiciones constitucionales alcancen los fines para los cuales han sido diseñadas. Por tal motivo, asegurar el efecto útil de la reforma constitucional antes señalada sólo será posible en la medida en que las instituciones, la sociedad y la academia exploren a profundidad los alcances de la multiplicidad de herramientas con las que ahora cuentan de manera indubitable.” Coedición Principios y Obligaciones de Derechos Humanos: los derechos en acción. De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Primera Edición 2013.

En esta nueva tesitura constitucional es que el Plan de Trabajo en la Fiscalía General de Justicia, tiene que contener las fórmulas adecuadas, suficientes y aptas para que: “las personas desarrollen competencias para realizar el diagnóstico de casos, estimular sus capacidades de investigación en aras de fortalecer los procesos de argumentación mediante los cuales se soportan los elementos para la solución de los problemas jurídicos.” Coedición Principios y Obligaciones de Derechos Humanos: los derechos en acción. De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Primera Edición 2013.

En suma lo que ya arriba hemos enunciado en cuanto a que se: “contribuya a fortalecer los procesos de transformación de la cultura jurídica del país y sienta las bases de métodos de enseñanza del derecho a partir de nuevos esquemas y metodologías acordes con el enfoque de derechos humanos.”

Hacer realidad la investigación científica.

Se constituye como una línea vital de trabajo en la nueva Fiscalía General, precisamente al adoptarse tal denominación que de suyo pone el acento funcional en la investigación y persecución del delito, no para abandonarse la representación social que se mantiene, pero sí para denotar que el Ministerio Público debe revestirse de las herramientas indispensables para cumplimentar su rol como conductor de la trilogía investigativa, que lo comprende en conjunción con la Policía y los Peritos.

La tarea es imperiosa y no admite demora, todos los involucrados en la investigación delictiva tienen que concretizarla de manera científica y profesional, no se tiene margen de error, todos los operadores indefectiblemente deben reunir los conocimientos especializados que aseguren en su ejercicio de investigación que todos sus actos estén y sirvan con aptitud, eficiencia y completa concordancia legal a descubrir la verdad histórica.

La investigación científica se traduce en la responsabilidad y deber de obtener y generar la información precisa acerca del hecho delictivo y de quien participó en su comisión, mediante pruebas científicas por sustentarse en las técnicas de observación, reglas de razonamiento, experimentación planeada y los modos de comunicar resultados; esto es los métodos científico, deductivo, inductivo, analítico y sintético.

Se exige pues un redoblado y acentuado esfuerzo en materia de profesionalización de los operadores de la Fiscalía General que en su mantenimiento constante y evolutivo, les revista y asegure de esa cualificación.

La realidad de las Fiscalías establecidas hasta ahora en otros Estados del país, revela que no todos los involucrados en la investigación delictiva revisten el perfil profesional necesario ni las competencias personales para proveer dicha investigación con calidad científica.

Lo asentamos es especialización y urgencia. Todos los operadores indefectiblemente deben reunir los conocimientos que aseguren en todos sus actos aptitud, eficiencia y completa concordancia legal a descubrir la verdad histórica. Lograrla en los operadores de la Fiscalía exige un gran esfuerzo de la institución pues debe proveerse a la par de desarrollar las funciones tanto del nuevo sistema acusatorio como del sistema tradicional.

Es. Lo entendemos. tarea de entrada por ser condición necesaria en el nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral como se precisa en el artículo 2 del Código Nacional de Procedimientos Penales: el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Unidades Especializadas de Investigación.

Concretar a la Policía Ministerial en su función por excelencia de diseño constitucional como una policía de investigación científica.

Aplicar un meditado y sustentado proceso de reingeniería que la evolucione a su configuración en Unidades Especializadas de investigación, con definidas estrategias, políticas y objetivos de actuación, conformadas con áreas de planeación, recopilación de información, análisis táctico de campo, gabinete e inteligencia.

Que asuman el ejercicio especializado de la función policial ministerial de la investigación científica, determinado por género delictivo, tipología delictiva específica, trascendencia, interés, impacto social y formas de manifestación, así como a las naturaleza, complejidad e incidencia de los delitos.

Dichas Unidades Especializadas deberán tener el total soporte jurídico, técnico y administrativo que son condiciones ineludibles, para aplicarse irrestrictamente a la función investigadora que corresponde a la policía ministerial, como imprescindible revestimiento que garantiza la operación eficaz y el eficiente cumplimiento de su tarea competencial.

Capacitación especializada, Incorporación de Redes de Comunicación, Informática y avances tecnológicos.

Profesionalización.

Es indiscutible que la efectiva implementación de la Fiscalía General del Estado requiere como plataforma básica de gran importancia, crear, desarrollar y fortalecer un programa permanente de profesionalización, que como hemos venido expresando garantice que su función constitucional, se inserte con plenitud en el nuevo sistema de justicia penal

acusatorio y que valide en el ejercicio atributivo su deber emblemático de la investigación científica de los delitos y con ello, el respeto y garantía del derecho humano de acceso a la justicia de manera expedita, pronta, completa e imparcial.

Esta es una de las previsiones primordiales que nuestro Plan de Trabajo acoje para el responsable ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General, un programa de profesionalización requiere un órgano inserto en la institución específicamente dedicado a este objeto, sin excluir la necesaria coordinación y colaboración con las demás instancias públicas y privadas que proveen profesionalización.

Es importante puntualizar que la profesionalización se acredita su alto valor, en tanto y por cuanto es condición que garantiza realmente la autonomía, que como antes hemos indicado no se logara solo con la expresión normativa.

Vale igualmente reiterar aquí que como en otra parte se precisa, la profesionalización se liga también en sus efectos de éxito en la implementación de la Fiscalía General del Estado, con el servicio profesional de carrera, que es de suyo básico para el responsable desempeño de los operadores de la función del Ministerio Público.

La profesionalización es el mejor aval para la responsabilidad de un debido desempeño, en tanto materialice los principios del nuevo sistema de justicia penal y el evolucionado constitucionalismo mexicano de raigambre humanista preminente.

“...no todos tienen acceso a la capacitación especializada ni a la certificación por méritos, práctica creada por la Secretaría Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación, los policías (los Fiscales; Agentes del Ministerio Público y Peritos) en los diferentes ámbitos de actuación requieren reglas claras protocolos que indiquen cómo actuar en cada caso que se les presenta; por lo que se ha impulsado la capacitación funcional que permita aplicar el conocimiento como su principal herramienta de trabajo y ésta es a través de talleres con planteamiento de casos prácticos para la resolución de dudas y uso de la experiencia en el quehacer diario,.. (esquema que se adoptaría y fortalecería en la Fiscalía General),...considerando que ha permitido incrementar el porcentaje de asuntos resueltos y la eficacia de los cuerpos que son primeros intervinientes.”

Evaluación del desempeño.

Se comprende dentro de la vertiente de la profesionalización como cuestión principal la evaluación del desempeño, que está desde luego ligada con la constante de actualización y capacitación en el Ministerio Público, por tanto es que dentro de la planeación integral y en el cauce de la profesionalización, tiene que contarse destacadamente con un sistema perfeccionado de evaluación del desempeño, bajo la consideración virtuosa de la transparencia y rendición de cuentas.

Plataforma tecnológica.

El desarrollo de un sistema informático de gestión es otra de las condiciones necesarias en la Fiscalía para cumplir sus fines constitucionales, como se sabe la digitalización es indispensable conforme a la naturaleza jurídica y operativa del procedimiento acusatorio y oral, como lo ordenado en lo conducente por el Código Nacional de Procedimientos penales.

Es importante tener en cuenta que esta vertiente tan necesaria, las exigencias abarcan la capacitación técnica, la implantación en todas las unidades de la Fiscalía sobre todo en las Unidades de Investigación, de Atención Temprana y de Justicia Alternativa tan esenciales en la nueva sistemática procesal de justicia penal; y desde luego lo principal coligar la plataforma tecnológica con los demás operadores.

“También se ha encontrado que se ha soslayado la importancia de las nuevas tecnologías para la enseñanza del sistema penal acusatorio, puesto que la construcción del conocimiento para la difusión de la Reforma Constitucional en Materia Penal no recibe ni el apoyo y el financiamiento debido y más aún, en materia de Educación Abierta y a Distancia, la cual se encuentra orientada hacia el soporte de políticas públicas en aras al financiamiento de instituciones de Educación Superior.” Principios y Derecho que rigen al sistema penal acusatorio. Principios y Derecho que rigen al sistema penal acusatorio. Conferencia impartida por el Juez Décimo Segundo en Materia de Amparo Penal, Fernando Córdova Del Valle.

Programa permanente de seguimiento y monitoreo de la funcionalidad y operatividad de la Fiscalía.

Hemos recalcado que una esencial característica que debe revestir la Fiscalía es su vocación humanista, el centro de su actuación es la persona como se genera desde el nuevo constitucionalismo mexicano y la transformación de nuestro sistema jurídico. El sistema de justicia penal está receptado para la realidad y sus fines son servir en beneficio de las personas.

“La justicia penal le importa a la gente, y al ser uno de los elementos más delicados para la articulación del sistema de justicia, la calidad de su funcionamiento incide decididamente en la percepción ciudadana sobre el Estado de Derecho.” El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, desde la Perspectiva Constitucional. Recopilación de las ponencias o exposiciones que formaron parte del Diplomado El Nuevo Sistema Penal Acusatorio en México desde la Perspectiva Constitucional. Primera edición, México, 2011 D.R. 2011, Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación ISBN 978-607-9013-01-1”.

La importancia de la transparencia en la actividad de toda entidad pública y mayormente en una como la Fiscalía de raigambre prioritario y efectiva protección a bienes fundamentales de las personas, se aprecia con las muy atinadas expresiones que siguen:

“Expertos internacionales que operaron la reforma de justicia penal en Chile, Colombia, Costa Rica y Perú, han expresado que el error que cometieron durante la implementación de sus Reformas fue no haber integrado procesos de seguimiento y monitoreo al momento de la conclusión de la implementación. De esta forma, el éxito de cualquier política pública (y en especial de ésta que nos atañe), requiere, además de su

implementación, una serie de estrategias eficaces de seguimiento.”. Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel. Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (2013-2016). Foro Jurídico. 3 octubre, 2016.

Sistema de control y evaluación.

No puede dejar de puntualizarse que este aspecto, es trascendental a partir de la generación de la información que en su receptación y procesamiento, afirma un deseable control estadístico y la fuente incuestionable de valoración de los resultados y la actuación de todos los servidores públicos integrados en la Fiscalía. Que con su contención adecuada y resguardada, son datos sólidos e ideales para el permanente y efectivo control de las actividades y quienes las llevan a cabo; y a la vez para permitir la evaluación interna y externa de la operatividad y funcionalidad de la Fiscalía, de sus resultados y determinación precisa del favorecimiento y beneficio que deben generar y asegurar para las personas; como es obligado en nuestra renovada democracia y evolucionado constitucionalismo de raigambre humanista.

En suma una evaluación en cuanto al efectivo cumplimiento del derecho humano de acceso a la justicia en sus notas de expedita, pronta, completa e imparcial, esencialmente los derechos humanos en cuanto a su promoción, respeto, protección y garantía como es obligación de todas las autoridades sin excepción.

Servicio profesional de carrera.

Entendemos que este es uno de los temas, en donde la procuración de justicia, se ha quedado corta y permanece en la deficiencia, son muchas las voces de expertos investigadores y académicos, que con la independencia que otorga su calidad externa, establecen la falta de profesionalismo en el Ministerio Público.

La obligación de materializar un servicio profesional de carrera es inaplazable para la Fiscalía y exige mucha inteligencia y esfuerzo denodado, conforma uno más de los fundamentales aspectos que son mi Plan de Trabajo, ya que se involucra con los mandatos constitucionales de respeto a los derechos humanos, la legalidad, la objetividad, el profesionalismo y honradez que debe asegurar la Fiscalía en servicio de las personas.

Cumplir tales imperativos de orden constitucional, es necesaria medida que receptamos, ya que junto a sus notas depurativas de los malos elementos, el servicio de carrera es básico para un servicio profesional, que es también garantía que ampara al servidor público para fines de ingreso, desarrollo, supervisión, separación y otros inherentes a la carrera profesional y sobre todo retener a quienes acreditan plenamente un desempeño eficaz, eficiente y honesto en la procuración de justicia.

En suma una evaluación en cuanto al efectivo cumplimiento del derecho humano de acceso a la justicia en sus notas de expedita, pronta, completa e imparcial, esencialmente los derechos humanos en cuanto a su promoción, respeto, protección y garantía.

Desarrollo Policial.

Un aspecto destacado en esta vertiente institucional, es la concerniente al Desarrollo Policial que incidente al primer respondiente conforme al nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, es crucial para el cumplimiento de la investigación delictiva competencia de la Fiscalía y en definitiva la materialización de esa justicia penal, a la cual el colectivo social aspira y reclama imperiosamente. Principalmente en cuanto tiene que ver con la referida profesionalización, la certificación, evaluación y régimen disciplinario que son principales también por lo que concierne al sistema de seguridad pública y los fines de ordenada y tranquila convivencia.

Servicios Periciales.

No debemos soslayar la importancia que en la operación de la Fiscalía y para la función del Ministerio Público tiene la actividad forense, en forma tal que debe puntualizarse un programa institucional, que consolide las actividades de este destacado integrante de la trilogía investigativa.

Desde nuestro Plan de Trabajo concebimos a los servicios periciales dentro de una vertiente de independencia que se delimita en cuanto a que su operación se ajuste a la ciencia, el arte y esencialmente a los métodos científico, deductivo, inductivo, analítico y sintético, como recomienda la academia y los expertos.

Sin duda que es la técnica la que direcciona el quehacer pericial por lo que sus opiniones deben sustraerse de la instrucción que pretenda fijar los contenidos de sus peritaciones, en estas consideraciones vale analizar la mejor manera de avanzarlo en el aseguramiento de su actuación plenamente de orden técnico con independencia operativa y de gestión, que indiscutiblemente se concuerda con los principios y reglas que devienen del sistema acusatorio y oral.

De ahí que en comunicación con estas ideas igualmente coincidamos que en lo conducente para la Fiscalía General del Estado, dentro del desarrollo de los ejes de trabajo que se han precisado al inicio, son medidas necesarias de implementar las que siguen:

- Subsanan y concluir los asuntos del sistema mixto o tradicional.
- Fortalecer el equipamiento en especialidades forenses de las áreas de servicios periciales para mejorar la investigación científica del delito.
- Crear, mantener y fortalecer la difusión y capacitación que impulse el cambio cultural en la sociedad, dejando claro que en algunos casos justicia penal no es igual a prisión, por lo que la aplicación de la justicia debe dejar de verse como castigo.
- Dar seguimiento a los resultados de la operación a través de indicadores de desempeño.

- Crear y fortalecer Módulos de Atención a las Personas que aseguren acceso eficaz y eficiente a los servicios de la Fiscalía.
- Terminar con las resoluciones de reserva y sus efectos de impunidad.
- Fijar los flujos de los procedimientos en concordancia con el Código Nacional de Procedimientos Penales y generar los protocolos de actuación en adecuación y concordancia con el caudal atributivo que la Ley de la Fiscalía desarrolle.
- Receptar la educación por competencias en la rama de profesionalización de Ministerios Públicos, Policías y Peritos, en la vía del revestimiento por ellos de las habilidades para resolver la problemática propia y específica de su función.

Conclusión.

Somos convencidos de los beneficios que sin duda genera y generará nuestro nuevo sistema de justicia penal. Es nuestra vocación y decisión de que toda función pública tiene como centro a la Persona.

Es certeza de nuestra parte que la Fiscalía General con su debida materialización conforme al nuevo constitucionalismo Mexicano, que correctamente y dicho con apretada síntesis, evolucionó al “favorecimiento de la persona”, cumplimentará estos fines superiores para el anhelo de los sinaloenses y los mexicanos de una acceso a la justicia expedita, pronta, completa e imparcial.

Me queda claro que el reto es muy grande, que hay muchas cosas por hacer y que en ello, se requiere imaginación y creatividad positivas.

Lo reiteramos en la Fiscalía se tendrá que replantear la funcionalidad y operatividad inicial. Es la naturaleza de todo proceso a partir de las experiencias habidas establecer nuevas acciones y metas, que se ajusten al tiempo y las circunstancias: “La justicia está en constante evolución. Por ello se deberá continuar trabajando para ajustarla a las condiciones de cada entidad, de cada región y de todo el país. Será un proceso largo, en el que el mayor reto será el cambio cultural que operadores del sistema (la Fiscalía en el caso) y ciudadanos tendremos que hacer, pero se puede tener confianza en que hemos dado el primer paso a un México que es parte de una comunidad global que busca ser, humana, incluyente y, sobre todo, justa.” Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel. Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (2013-2016). Foro Jurídico. 3 octubre, 2016.